



Montevideo, 3 de julio de 2006.

## COMUNICACION N° 2006/170

*Ref:* **ADMINISTRADORAS DE GRUPOS DE AHORRO PREVIO. Información sobre responsabilidad patrimonial. Artículo 468 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.**

Se pone en conocimiento de las administradoras de grupos de ahorro previo que, a efectos de elaborar la información a que refiere el artículo 468 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero deberán sustituir los Formularios I y II suministrados por la Comunicación N° 98/149 por los que se acompañan, a partir de la información correspondiente al 30 de junio de 2006.

El archivo para completar los formularios se encuentra disponible en la página web del Banco Central del Uruguay, en el menú de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, dentro de la opción "Archivos de trabajo relacionados con la normativa".

Se deja sin efecto la Comunicación N° 98/149.

**JUAN PEDRO CANTERA**  
GERENTE DE ÁREA  
ESTUDIO Y REGULACIÓN

INFORMACIÓN SOBRE VARIACIÓN DIARIA DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NETA (\*)

FORMULARIO I

Día del trimestre anterior	PATRIMONIO NETO ESENCIAL						PATRIMONIO NETO COMPLEMENTARIO			RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NETA
	Capital Social (1)	Aportes no capitalizados (2)	Reservas (3)	Reservas Acumuladas (4)	Inv. Esp. y Cargos Diferidos (5)	Total (6)	Obligaciones Subordinadas (7)	Provisiones generales (8)	Total (9)	
Saldo al cierre del trimestre anterior										
V										
A										
R										
I										
A										
C										
I										
O										
N										
E										
S										
Saldo al cierre del trimestre										

En los renglones correspondientes a "Saldo mes anterior" y "Saldo mes actual" se indican los saldos contables de acuerdo con las siguientes definiciones:

- (1) Grupo 030010
- (2) Grupo 030020
- (3) Grupo 030030, con la salvedad de que los ajustes netos positivos que no correspondan a correcciones por variación del poder adquisitivo de la moneda se computarán por hasta el 50% cuando no cuente
- (4) Grupo 030040, siempre que las utilidades con las que se crean las reservas cuenten con opinión favorable del auditor externo.
- (5) Grupo 030050, con la salvedad de que los resultados netos positivos que no cuenten con opinión favorable de auditor externo se computarán por hasta el 50%.
- (6) 017040+019010
- (7) Columnas (1) + (2) + (3) + (4) + (5) - (6)
- (8)  $\text{Min}(0,5 * \text{PNE}; (a+b+c+d))$
- (9)  $\text{Min}(0,5 * \text{PNE}; (a+b+c+d))$
- a=  $(100018+332000+342000+308002+308003+310002+310003)*1$
- b=  $(100020+334000+344000+308012+308013+310012+310013)*0,75$
- c=  $(100022+336000+346000+308022+308023+310022+310023)*0,5$
- d=  $(100024+338000+348000+308032+308033+310032+310033)*0,25$
- (10) 318001 o 1,25% del total de activos y contingencias ponderados por su riesgo de crédito, el importe menor.
- (11) Columna (7) + (10) si (10) <= (7) o columna (7)\*2 si (10) > (7)

En los renglones correspondientes a variaciones se informan sólo los días en que se producen movimientos y únicamente la variación ocurrida. Los resultados del ejercicio en curso varían únicamente el último día de cada mes.

(\*) La información se presentará en pesos.

\_\_\_\_\_  
FIRMAS AUTORIZADAS

INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN PATRIMONIAL (\*)

ULTIMO DIA DEL MES Primer mes Segundo mes Tercer mes	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NETA MINIMA					RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NETA				OBLIGACIONES SUBORDINADAS UTILIZADAS PARA CUBRIR RIESGO DE MERCADO				Responsabilidad Patrimonial Neta mín. Obligaciones subordinadas	Situación Exceso / Deficit (12)	
	Responsabilidad Patrimonial Básica (1)	Requerimiento por riesgo de crédito		Requerimiento de capital por riesgo de crédito y de mercado:		Responsabilidad Patrimonial Neta Mínima (6)	Patrimonio Neto Estratégico (7)	Patrimonio Neto Complementario (8)	Responsabilidad Patrimonial Neta (9)	Obligaciones subordinadas de plazo contractual > o = a 5 años computadas en el Patrimonio Complementario (10) a	Obligaciones subordinadas de plazo contractual > o = a 2 años y < a 5 años (10) b	Total de obligaciones subordinadas no computadas en el Patrimonio Complementario (10) c	Obligaciones subordinadas computadas para cubrir el riesgo de mercado (10) d			Responsabilidad Patrimonial Neta mín. Obligaciones subordinadas (11)
		Requerimiento por riesgo de crédito (2)	Requerimiento por tasa de interés (3)	Requerimiento por riesgo de crédito (4)	Requerimiento por riesgo de cambio (5)											

- (1) Art. 15 de la R.N.R.C.S.F.
- (2) Requerimiento de capital por riesgo de crédito calculado de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 14.1 y 391.1.1 de la R.N.R.C.S.F.
- (3) Requerimiento de capital por riesgo de tasa de interés calculado de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 14.3, 14.4, 391.1.3 y 391.1.4 de la R.N.R.C.S.F.
- (4) Requerimiento de capital por riesgo de tipo de cambio calculado de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 14.5, 14.6, 391.1.5 y 391.1.6 de la R.N.R.C.S.F.
- (5) Col.2 + Col.3 + Col.4
- (6) Máximo entre Col.1 y Col.5
- (7) Columna 7 del Formulario I
- (8) Columna 10 del Formulario I
- (9) Col.7 + Col.8
- (10) Si Col. 6 > < Col. 5 o Col. 9 > Col. 6 entonces Col. 10 = 0; en caso contrario:  
(1000/18 + 1000/20 + 1000/22 + 1000/24 + 1000/26 + 02/1040 + 308/000 + 310/000) - Columna 8 del Formulario I
- (10) a Min (0.5 Col.7 - Col. 8 Form. I - Col. 10 a) + Col. 10 b
- (10) c Min ((Col.7 - col.8)/Min((Col.7 - Max((Col.2-Col.8)/0)))/2.5; Col.10 c))
- (10) d Col.9 + Col.10 d
- (11) Col.9 + Col.6
- (12) Col.11 - Col.6

(\*) La información se presentará en pesos.

\_\_\_\_\_  
FIRMAS AUTORIZADAS